

BOLETIN OFICIAL

1a SECCIÓN

Legislación - Normativas



AÑO CI - TOMO DXCIX - **Nº 224** CORDOBA, (R.A.), **LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2014**

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E

1° Concurso Literario Relatos

IX FESTIVAL PENSAR CON HUMOR

Resolución Nº 262

Córdoba, 19 de Diciembre de 2014

Y VISTOS: El Expediente Administrativo Nº 0385-000746/2014, en el cual se tramita la convocatoria para participar en el 1º Concurso Literario Relatos en el marco del IX Festival Pensar con Humor Córdoba Argentina 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del F.U. Nº 1 obra nota presentada por el Director del Teatro Real, Raúl Sansica, dirigida al Presidente de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., Lic. Pablo Canedo, solicitando reserva presupuestaria por la suma de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), destinados al "1º Concurso Literario Relatos" en el marco del IX Festival Pensar con Humor Córdoba Argentina 2015, en el cual se hará entrega del "Premio Internacional "Alberto Cognini".-

Que a fs. 2/3 del F.U. Nº 1 se adjuntan las Bases y Condiciones de la Convocatoria referenciada.-

Que a fs. 3 la Dirección de Administración informa partidas presupuestarias por la suma de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), a los fines de atender lo gestionado en autos.-

Por ello, lo establecido en el Estatuto de esta Sociedad del Estado, aprobado por Ley 10.029, Ley Anual de Presupuesto Nº 10.176 y teniendo en cuenta las atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE

ARTICULO 1º: LLAMESE a participar en el "1º Concurso Literario Relatos" en el marco del IX Festival Pensar con Humor Córdoba Argentina 2015, en el cual se hará entrega a los que resulten galardonados, del "Premio Internacional "Alberto Cognini", de acuerdo a las Bases y Condiciones que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notifíquese y archívese.-

AB. GERALDINE BALBI

Lic. PABLO CANEDO Presidente

ANEXO
http://goo.gl/fkCoE2

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Resolución Nº 694

Córdoba, 18 de Diciembre de 2014

VISTO: el Expediente N° 0423-112814/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Villa Parque Siquiman,, como así la designación de los coordinadores de la citada Junta.

Que obra Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 11 de noviembre de 2014 por los integrantes de la misma

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 5 ap. III, 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución N° 03/09 del entonces Ministerio de Gobierno

Que asimismo se propone designar para desempeñarse como Coordinador y Coordinador suplente de la mencionada Junta, a los señores Jorge Gustavo Perchante y Ricardo Lorenzo Delfino, respectivamente.

Que dentro del marco de la Ley de Seguridad Pública, las Juntas de Participación Ciudadana como auxiliares del Sistema de Seguridad Pública, se constituyen como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollan programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la Prevención Integral, que atienden problemáticas específicas locales y/o regionales, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción en el Registro creado al efecto.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el N° 814/2014, y en uso de las atribuciones conferidas mediante los Arts. 18 inc 4), ap. d), 10 y 11 del Decreto N° 1387/2013, ratificado por la Ley 10.185;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD R E S U E L V E

Artículo 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Villa Parque Siquiman y por DESIGNADOS a los señores Jorge Gustavo PERCHANTE (M.I.N° 21.447.530) y Ricardo Lorenzo DELFINO (M.I.N° 08.450.088) como Coordinador y Coordinador Suplente respectivamente.

Artículo 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WALTER E. SAIEG
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

Consultas a los e-mails:

www.boletinoficialcba.gov.ar boletinoficialcba@cba.gov.ar boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley № 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA